

Nº 24 PROTOCOLO EVALUACIÓN FONOAUDIOLÓGICA

1. INTRODUCCIÓN

Los fonoaudiólogos y fonoaudiólogas que se desempeñan en el área de educación trabajan en contacto directo con estudiantes que, por su rango de edad, se consideran un vector importante de contagio en el contexto COVID-19. Es por ello que se deben adoptar medidas extremas y rigurosos protocolos para la interacción, con el fin de resguardar la salud de los profesionales evaluadores, de los estudiantes y comunidad educativa en general.

Considerando lo avanzado del año escolar y la proximidad de un nuevo proceso de evaluaciones fonoaudiológicas en nuestra Escuela de Lenguaje, es que se genera el siguiente protocolo con indicaciones de acción y resguardo, las que deberán cumplirse a cabalidad y, por tanto, tendrán un carácter de obligatorias durante los procesos de evaluaciones de ingreso y reevaluaciones.

2. OBJETIVOS

- 2.1** Describir las acciones de interacción, cuidado y resguardo durante los procesos de evaluación fonoaudiológica de ingreso y reevaluaciones en sus modalidades remota y presencial.
- 2.2** Proporcionar directrices, dirigidas a nuestra comunidad educativa, para disminuir y evitar el riesgo de contagio por COVID-19 en el establecimiento, considerando medidas rigurosas que protejan la interacción y la salud tanto del profesional fonoaudiólogo como del alumno y su familia.

3. ALCANCE

- Directivos, educadoras diferenciales, fonoaudiólogas, asistentes de la educación y personal de aseo del Colegio Castilla y Aragón.
- Alumnos de la Escuela de Lenguaje del Colegio Castilla y Aragón.
- Padres y apoderados de la Escuela de Lenguaje del Colegio Castilla y Aragón.
- Padres y alumnos en proceso de postulación a Escuela de Lenguaje del Colegio Castilla y Aragón.

4. REFERENCIAS

4.1 Durante 2020, producto de la contingencia sanitaria producida por el COVID-19, la División de Educación General del Ministerio de Educación (DEG) ha permitido una serie de flexibilizaciones a los procesos que se realizan en el marco de la educación especial, en relación con el periodo de postulación, vigencia de los diagnósticos y llenado de formularios, entre otros.

4.2 Como lo señala la Resolución Exenta N°204 de 24 de marzo de 2020, del Ministerio de Salud, que informa los deberes específicos de profesionales e instituciones de salud que otorgan prestaciones a las que son aplicables las normas del Arancel del Régimen de Prestaciones de Salud en la Modalidad de Libre Elección, ante la crisis sanitaria que vive el país a causa de la pandemia provocada por el Covid-19 y durante el tiempo que dure la alerta sanitaria, las consultas y demás prestaciones médicas, de psicología y fonoaudiología establecidas en ella, pueden ser entregadas en forma remota, manteniendo registro de estas prestaciones en los mismos términos que una atención presencial, a través del uso de tecnologías de la información y telecomunicaciones.

4.3 Distinto es el caso de las evaluaciones en el ámbito educativo. Para recibir los recursos y apoyos que permite la subvención de Educación Especial opera el Decreto 170/2009 que estipula una serie de condiciones y criterios que deben ser considerados en el proceso de evaluación diagnóstica integral. En el contexto actual de emergencia sanitaria por Covid-19, la modalidad de atención remota puede ser pertinente para recabar información, entregar atención, acompañamiento terapéutico, de contención y/o apoyo a los estudiantes, o, en el caso de un profesional experimentado, realizar un prediagnóstico. Sin embargo, en el caso de la evaluación diagnóstica fonoaudiológica y psicológica, la normativa exige la administración de pruebas estructuradas y formales, con protocolos estandarizados, que requieren una aplicación de manera presencial.

4.4 Sobre la base de lo señalado anteriormente es necesario informar cuál es la reglamentación vigente entregada por el Ministerio de Salud:

A) Código Sanitario. Artículo 22: “Será responsabilidad de la Autoridad Sanitaria el aislamiento de toda persona que padezca una enfermedad de declaración obligatoria, la cual de preferencia y especialmente en caso de amenaza de epidemia o insuficiencia del aislamiento en domicilio, deberá ser internada en un establecimiento hospitalario u otro local especial para este fin”.

B) Decreto N° 4 sobre Alerta Sanitaria, por Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional, por brote de 2019 – Covid-19, del 08 de febrero de 2020:

- Artículo 3, numeral 17: “Otorga a las Secretaría Regional Ministerial (SEREMI) de Salud la facultad de suspender las clases en establecimientos educacionales y las actividades masivas en lugares cerrados”.

- Artículo 3, numeral 27: “Realizar acciones educativas en colegios y universidades para informar a los y las estudiantes, profesores y personal general de las medidas que se deben adoptar para evitar el contagio en establecimientos educacionales”.

C) Plan “Paso a Paso” del Ministerio de Salud (19 de julio de 2020).

5. PROTOCOLO PARA DESARROLLAR PROCESOS DE EVALUACIÓN FONOAUDIOLÓGICA EN ALUMNOS CON TRASTORNOS ESPECÍFICOS DEL LENGUAJE

5.1 PREVIO AL PROCESO DE LA EVALUACIÓN.

1. El apoderado debe solicitar la hora de evaluación a través de medios no presenciales (vía telefónica, mail) evitando al máximo la vía presencial.
2. Previo al día de la evaluación, la secretaria realizará una encuesta inicial vía telefónica, aplicada a los alumnos y a sus acompañantes con el propósito de identificar síntomas de riesgo asociados al COVID-19. Frente a cualquier respuesta afirmativa, se debe suspender la atención y reagendar para una fecha posterior.

SÍNTOMAS Y CONDUCTAS SOCIALES	SI	NO
Fiebre superior a 37,8 grados en los últimos 14 días.		
Cefaleas en los últimos 14 días.		
Sintomatología respiratoria alta y baja en los últimos 14 días.		
Síntomas de anosmia o disgeusia (pérdida de olfato y gusto).		
Diarrea o Sintomatología gástrica		
Letargo Físico o malestar general		
Exposición a grupos o personas con diagnóstico COVID-19		
Exposición a grupos de personas en el cual no se haya respetado la distancia social.		

5.2 MODALIDAD MIXTA DE EVALUACIÓN FONOAUDIOLÓGICA

Siguiendo las sugerencias de la División de Educación General (DEG) del Ministerio de Educación estipuladas en las “Orientaciones para evaluaciones diagnósticas en PIE y escuelas especiales en el contexto de la pandemia por Versión al 17.09.2020 COVID-19”, específicamente en el punto 3 y con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en los decretos N°1300 y N°170, se sugiere realizar las evaluaciones fonoaudiológicas a través de una modalidad mixta. Esto sustentado por la última encuesta realizada por el Colegio de Fonoaudiólogos de Chile “Condiciones de fonoaudiólogas y fonoaudiólogos en contexto de COVID-19”, que da cuenta que el 71,1% (n=921) de los profesionales ya se encuentra empleando la modalidad de telepráctica para sus atenciones, y que en la actualidad no existe una versión digitalizada de las evaluaciones validadas por los autores y quienes tengan la propiedad intelectual, sea editoriales o casas de estudio.

Por las razones expuestas anteriormente, se propone una evaluación cualitativa vía remota y una evaluación presencial solo para aplicar los test estandarizados. Esta modalidad mixta contemplará, en primera instancia, el envío de un consentimiento informado para la evaluación remota a los padres de los alumnos vía correo electrónico, con la finalidad que éstos tomen conocimiento de las condiciones de la evaluación antes de su realización. Conectarse a la evaluación remota implica la autorización y aceptación automática de las condiciones.

5.2.1 EVALUACIÓN REMOTA

1. Consistirá en la aplicación de anamnesis, Test de Articulación a la Repetición (TAR), pautas de evaluación informal y apreciación cualitativa de los niveles del lenguaje que permitan realizar un prediagnóstico. Toda la información obtenida debe ser documentada.
2. Se podrá complementar la información recabada con videos y/o audios solicitados a los padres, cuidadores o tutores del usuario. Para el registro Versión al 17.09.2020 grabado de la evaluación, se deberá solicitar un consentimiento informado firmado al apoderado del alumno, indicando que sólo se utilizará la grabación para análisis de la evaluación y que la grabación no será difundida ni mostrada con otros fines, resguardando la confidencialidad de la evaluación.
3. En esta instancia, se permitirá condicionar o modelar el formato de respuestas que exigen las pruebas estructuradas y estandarizadas de evaluación del lenguaje con el fin de optimizar el tiempo en la evaluación presencial.

5.2.2 EVALUACIÓN PRESENCIAL

1. Se aplicarán excepcionalmente 2 de los test estandarizados requeridos por los decretos vigentes. El tercer test quedará pendiente para su aplicación una vez iniciadas las clases presenciales correspondientes al año escolar 2021.
2. Entre los 3 años y 6 años 11 meses, se sugiere aplicar TEPROSIF-R y TECAL quedando S.T.S.G (subprueba receptiva y expresiva) para el año 2021. Se podrá completar cualquier dato relevante que no quede claro en la evaluación remota.
3. Para completar la documentación (informes y formularios) después de realizar la evaluación del 3º test, una vez se reanuden las clases presenciales durante el año 2021 habrá un plazo máximo de 1 mes.

5.3 INGRESO A EVALUACIÓN PRESENCIAL

Las evaluaciones presenciales podrán ser realizadas sólo a partir de la fase 3 de desconfinamiento.

5.3.1 RECEPCIÓN EN EL ESTABLECIMIENTO.

1. Al ingreso un funcionario del establecimiento tomará la temperatura del apoderado o acompañante y del alumno que asiste a evaluación. Posterior a esto, aplicará alcohol gel a ambos en sus manos.
2. Se exigirá el uso de mascarilla para el alumno y su acompañante. Se recordará el correcto uso de la mascarilla, la cual debe cubrir nariz y boca de cada persona.
3. La espera, mientras se avisa a la fonoaudióloga será en un lugar abierto y ventilado al ingreso de Secretaría.
4. Desde el ingreso al establecimiento se solicitará que el alumno y acompañante eviten el uso de aparatos tecnológicos como teléfonos celulares o tablets, ya que son objetos que pueden comportarse como vector, debido a la frecuencia de uso.
5. En el caso de hermanos, podrán ingresar al establecimiento dos acompañantes. Sin embargo, la evaluación será individual y con ingreso de un acompañante por niño al box fonoaudiológico.
6. La secretaria mantendrá un registro por escrito de la fecha, horario, nombre y rut del alumno y de su acompañante, dirección, teléfono y/o correo electrónico del adulto responsable de manera de contar con una base de datos de fácil acceso en caso de presentarse algún síntoma asociado a Covid-19 o la confirmación como caso positivo mediante prueba PCR de alguno de los funcionarios del establecimiento que tuvieron contacto directo con el alumno y su acompañante. Además se informará al acompañante mediante un documento escrito las vías de comunicación con el establecimiento, de manera que ellos puedan dar aviso oportuno en caso de que el alumno y/o acompañante presenten síntomas asociados al Covid-19 o son diagnosticados como caso positivo mediante prueba PCR en fecha posterior a la evaluación presencial.

5.3.2 PREVIO A INGRESO A LA OFICINA DEL PROFESIONAL FONOAUDIÓLOGO.

Indicaciones para el profesional Fonoaudiólogo:

1. Debe contar con los elementos de protección personal (EPP) suministrados por el empleador y detallados en el punto 5.4 del presente documento.
2. Lavado de manos previo a la interacción con el alumno (se requiere para este proceso un dispensador de jabón, toallas de papel para secado de manos sin contacto y basurero con tapa y pedal, para desechar los elementos).
3. Limpiar con alcohol o toalla con cloro la superficie del escritorio en el cual se apoyarán los implementos de evaluación, como test o papeles, lápices que el estudiante pudiese utilizar.

Indicaciones para el apoderado/acompañante y el alumno:

1. Se solicitará el lavado de manos con jabón en el lavamanos dispuesto en la oficina de fonoaudiología, se dispondrá de apoyos visuales o pictogramas que anticipen a los niños y los ayude a entender. Posterior a esto, se secará con toalla de papel desechable y se aplicará alcohol gel.
2. Se informará al acompañante y al alumno que, durante todo el proceso de evaluación, queda estrictamente prohibido el consumo de cualquier tipo de alimento o bebidas.
3. El alumno y su acompañante deben acudir con escudo facial y/o mascarilla. La mascarilla en todo momento debe cubrir boca y nariz. Para los niños menores de 6 años se recomienda uso sólo de escudo facial. En caso de que el alumno no cuente con escudo facial, el establecimiento educacional deberá proporcionar uno previamente sanitizado. En el caso que el apoderado y estudiante a evaluar, asistan en compañía de un niño menor de 2 años, este no tiene obligatoriedad de usar mascarilla.

5.3.3 DURANTE LA EVALUACIÓN PRESENCIAL

1. Mantener la distancia física entre los participantes. La oficina disponible para realizar la evaluación fonoaudiológica, contempla un metraje que permite un adecuado distanciamiento físico entre el profesional, alumno y el acompañante.
2. En todo momento se mantendrá la ventilación natural a través de ventanas y puerta abiertas.
3. Sólo se permitirá el ingreso de un acompañante por alumno a la oficina del profesional fonoaudiólogo; esto con el fin de mantener la distancia física recomendada por las autoridades de salud.
4. Se contará con los instrumentos de evaluación (TEPROSIF-R, TECAL, STSG e IDTEL) con sus láminas de estímulos termo-laminadas, para poder ser sanitizadas y desinfectadas al terminar la aplicación. Se recuerda que el objetivo de la cita presencial será realizar sólo la aplicación de estas pruebas, ya que no existen versiones digitales que estén estandarizadas y que permitan una evaluación remota.
5. Ante alguna consulta por parte del apoderado, se excluye la posibilidad de realizar entrevistas, aplicación de pautas, test o cualquier tipo de evaluación en domicilios. El motivo es no exponer a los profesionales, a los alumnos y sus familias a riesgos debido a la falta de control de normas de higiene que pudieran presentarse. En el caso de aquellos niños y niñas cuyo acceso al establecimiento educacional sea complejo, será el propio establecimiento en coordinación con la familia el que establecerá la manera de facilitar el acceso a evaluación presencial.

5.3.4 AL TÉRMINO DE LA EVALUACIÓN PRESENCIAL

1. Luego de la atención, el profesional fonoaudiólogo debe realizar lavado de manos.
2. Se debe contemplar al menos 20 minutos para ventilar el lugar de evaluación, para realizar la sanitización de las superficies ocupadas y la limpieza del piso de la oficina, lo cual debe ser efectuado por el personal de aseo del establecimiento educacional.
3. Durante este tiempo el profesional fonoaudiólogo realizará la sanitización o desinfección de las páginas de los test utilizados en la evaluación.

5.4 MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD.

El profesional fonoaudiólogo contará con un equipo de protección que disminuya la posibilidad de contagio. Los Elementos de Protección Personal (EPP) utilizados son los sugeridos por las normativas generales vigentes del MINSAL.

5.4.1 EQUIPO DE PROTECCIÓN E INSUMOS

1. Unidad de lavamanos funcionando a no más de 3 mt del lugar de atención.
2. Mamparas acrílicas transparentes divisorias entre profesional fonoaudiólogo y el alumno.
3. Equipo de protección personal (EPP):
 - Guantes desechables de vinilo o nitrilo (1 par por cada alumno evaluado).
 - Escudo facial o antiparras y mascarilla.
 - 1 mascarilla por cada usuario evaluado.
 - Batas/Pecheras impermeables desechables (1 por día de atención).
4. Acceso a soluciones alcohólicas: alcohol gel, alcohol al 70%, toallas de papel desechables o toallas desinfectantes, sprays sanitizantes u otro elemento que cumpla con esta función.

5.4.2 CONDICIONES GENERALES DE VENTILACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE LIMPIEZA.

1. La oficina de evaluación fonoaudiológica debe mantener en todo momento ventilación natural, con puerta y ventanas abiertas.
2. Para la desinfección del piso se usará un trapero húmedo con cloro después de cada evaluación.
3. Para la desinfección de las superficies y mampara divisoria se usarán sprays sanitizantes o toallas desinfectantes con cloro, después de cada evaluación.